

- 6.700. «Granadilla». Hierro, 202. Cazalla de la Sierra.
 6.707. «Amp. a Extra». Barita, 40. Alanís de la Sierra.
 6.710. «Mina de Cardona». Hierro, 78. Burguillos.
 6.654. «La Providencia». Cobre, 20. Algámitas.
 6.717. «Bolita». Hierro, 300. Real de la Jara.

Provincia de Cádiz

- 1.098. «Nuestra Señora de la Oliva». Hierro, manganeso y cobre. 400. Vejer de la Frontera.
 1.099. «Nuestra Señora de Guadalupe». Hierro y manganeso. 400. Vejer de la Frontera.
 1.100. «Nuestra Señora del Carmen». Hierro y manganeso. 200. Vejer de la Frontera.

OVIEDO

- 27.456. «Pacita». Carbón, 250. Teverga y Quirós.
 27.838. «Bienvenida». Hierro, 284. Lena.
 27.888. «Ana María». Caolín, 10. Allande.
 27.958. «Coligón». Hierro, 120. Allande y Villayón.
 27.968. «Coto Tahoces González». Hierro, 90. Allande.
 28.345. «La Urgente». Carbón, 105. Cangas del Narcea.
 28.454. «San Luis». Cobre, 225. Ponga.
 28.496. «Ana Isabel». Hierro, 228. Peñamellera Alta.
 28.501. «Teré». Cobre, 58. Piloña y Caso.
 28.539. «Dorita». Hierro, 250. Caso.
 28.557. «Enguilón». Carbón, 172. Laviana.
 28.573. «Rancho Chico». Hierro, 174. Luarca.
 28.598. «Carmina». Caolín, 21. Salas.
 28.613. «Ángel Luis». Caolín, 59. Piloña.
 28.725. «Amp. a Santa María». Carbón, 105. Laviana.
 28.731. «Potosí». Cobre, 257. Ponga.
 28.755. «Serafina». Caolín, 20. Las Regueras.
 28.813. «Telvi». Carbón, 110. Laviana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.—880, 876, 877 y 878.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 11 de enero de 1961 por la que se autoriza la convocatoria de cursillos para Veterinarios que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por vuestra ilustrísima para la celebración de cursillos a Veterinarios, Este Ministerio se sirve disponer:

Que por esa Dirección General se convoque durante el presente año y en las épocas propicias cursillos sobre Cirugía y Castración, Tipificación de Productos Lácteos, Técnicas de Laboratorio, Selección de Ganado Ovino y Lanar, Inseminación Artificial Ganadera a los fines de Especialización y de Diplomados, sobre Estadística Ganadera, Nutrición Animal y sobre Avicultura. Todos ellos en la cuantía y número que permitan las partidas correspondientes del presupuesto vigente de este Ministerio.

En estos cursillos esa Dirección General podrá facilitar el personal técnico adecuado y material preciso con cargo a sus dotaciones presupuestarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 11 de enero de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ORDEN de 11 de enero de 1961 por la que se aprueba el plan de distribución de dietas para el personal de la Dirección General de Ganadería durante el presente año.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 26 de enero de 1950, por el que se regula la aplicación del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, a propuesta de esa Dirección General de Ganadería,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el siguiente plan

para las comisiones que por precepto legal debe desempeñar el personal de dicho Centro durante el año 1961, sin que en ningún caso pueda rebasarse la consignación presupuestaria establecida en la Sección 21, capítulo 100, artículo 130, servicio 405, número funcional 131.405, del presente ejercicio económico:

Secretario general, 35 dietas.
 Inspectores Veterinarios del Consejo Superior, 340 dietas.
 Inspectores Veterinarios de los Servicios Centrales de la Dirección General de Ganadería, incluso el Secretario técnico, 870 dietas.
 Funcionarios no Veterinarios de ídem, 460 dietas.
 Inspectores Veterinarios de los Servicios Provinciales de Ganadería, 1.140 dietas.
 Directores de Estaciones Pecuarias, 250 dietas.
 Inspectores Veterinarios de Puertos y Fronteras, 60 dietas.
 Directores de Laboratorios Pecuarios, 240 dietas.
 Arquitecto y Aparejador de la Dirección, 120 dietas.
 Ingenieros y Perito de Obras y Cultivos, 100 dietas.

En relación con las órdenes necesarias para disponer las comisiones de servicio que se hagan precisas para el cumplimiento de los fines encomendados al referido personal, se estima justificado facultar al Director general de Ganadería, para que, sin rebasar el límite del número de dietas señalado en la anterior distribución, disponga cuándo debe salir en comisión de servicio cada funcionario y el número de días que ha de invertir.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 11 de enero de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ORDEN de 11 de enero de 1961 por la que se aprueba el plan de distribución de dietas para el personal del Servicio de Vías Pecuarias dependiente de la Dirección General de Ganadería durante el presente año.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 26 de enero de 1950, por el que se regula la aplicación del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, a propuesta de esa Dirección General de Ganadería,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el siguiente plan para las comisiones que por precepto legal deba desempeñar el personal del Servicio de Vías Pecuarias durante el año 1961, sin que en ningún caso pueda rebasarse la consignación presupuestaria establecida en la Sección 21, capítulo 100, artículo 130, servicio 405, número funcional 133.405, del presente ejercicio económico:

Ingenieros y Peritos adscritos al Servicio de Vías Pecuarias: 1.520 dietas.

En relación con las órdenes necesarias para disponer las comisiones de servicio que se hagan precisas para el cumplimiento de los fines encomendados a dicho personal, se estima justificado facultar al Director general de Ganadería para que, sin rebasar el límite del número de dietas señalado anteriormente, disponga cuándo debe salir en comisión de servicio cada funcionario y el número de días que ha de invertir.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 11 de enero de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ORDEN de 11 de enero de 1961 por la que se aprueba el plan de distribución de dietas para los conductores de ganado y personal subalterno pecuario dependiente de la Dirección General de Ganadería durante el presente año.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 26 de enero de 1950, por el que se regula la aplicación del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por